



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.260.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2022, referente a la adquisición de diez mil (10.000) "BOLSAS DE FRISELINA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido mencionada;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 164 - 1^{er} llamado -, referente a la adquisición de diez mil (10.000) "BOLSAS DE FRISELINA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 885.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO, POLO ONE S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico con fecha 05 de octubre del año en curso, sugiriendo adjudicar la contratación a firma DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO - C.U.I.T. N° 20-93549809-1 -, Proveedor General N° 3555, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 164 - 1^{er} llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de diez mil (10.000) "BOLSAS DE FRISELINA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO - C.U.I.T. N° 20-93549809-1 - Proveedor General N° 3555, con domicilio en la calle E. Discepolo N° 212, del partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de diez mil (10.000) "BOLSAS DE FRISELINA", correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-801-95/2022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 34 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

